

M esto respondo q lo guardare legund q fue ordenado en Burgos r lo copiaro despues del pleyteamiento q fizero los plados sin derecho mandarglo he tomar r tornar luego al regalengo r guardare en todo la my jurdicion. E juro delo guardar

O tolli alo q me pidiero por merced q las allonadas q se fazien en la my tija que son muy danosas en guisa que la mayor prida de los myos regnos son allagados por ellas q yo q mande poner sobrello tal recabdo r tal escarmento por q se no fagan. r sonadas

Elto respondo q lo mandare alli fazer.

O tolli alo q me pidiero que las villas e lugares q contendiero r contienda sobre el myo señorio r sobre la my jurdicio que yo he co las ordenes r co los plados r co las ygtias q lo tiene tomado o forçado q haga premia alas ordenes r a los plados r alas ygtias q mueltre llana myent ante my las cartas r el derecho q an aqllas villas r lugares r q guarde el myo derecho pa my por q me no venga mas delleruio r dano ala my tija delo q veno por tales contendas como aqllas.

Elto respondo que lo otorgo. E juro delo guardar.

O tolli alo q me pidiero por merced q deshenca a los legos de myo señorio q non faga sobre li cartas de debdas ny de otros contratos nyguos que oujere a fazer entre li co los vicarios de las ygtias por raso q el myo señorio se mengua por ende. r estos tales vicarios r notarios no deuen vlar ny fazer ff. li no en las cosas q entre ellos acaesciere q pertenescen ala yglesia.

Elto respondo que me plaze r otorgo lo alli.

A lo q me pidiero por merced q los cogedores q ouiere de recabdar los myos pechos r los myos derechos que sean Cavallos r omes bonos abonados que sea

+ or si acaesciere fallestes o mueren los dichos alualldes o q se de ellos q anales se requirer res r egeran ante r rrimbo de treynta dias despues de la muerte de q se de aqllas se ayuancia p a dar susyento su eleccion seguir q en la ley fueren r constitucion acerca de esto se conuene q si fueren remissos r negligentes al señori sey sobre r estora r depueta r confirmen tal r seguir que en la ley fueren de la q se de lora esta declarada r ante solemnitat de aqlla

